



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 5 8 8

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8593: DESÍGNESE con el nombre “Dr. ARTURO HUMBERTO ILLIA”, a la plazoleta ubicada en la intersección de las calles Gorriti, José María Moreno y Colectora Panamericana Oeste, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

DECRETO Nro. 1214/2011: *Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 2 de junio de 2011.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 029-HCD-2010.-

SAN ISIDRO, 19 de mayo de 2011.-

**PROMULGADA POR DTO N° 1214
Del 26 de mayo de 2011.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su QUINTA REUNION – CUARTA SESION ORDINARIA de fecha 18 de mayo de 2011, ha sancionado la ORDENANZA N° 8593, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8593

DENOMINACIONES

Dr. Arturo Humberto Illia

ARTICULO 1°.- Desígnese con el nombre “Dr. ARTURO HUMBERTO ILLIA” a la plazoleta ubicada en la intersección de las calles Gorriti, José María Moreno y Colectora Panamericana Oeste, de la Ciudad de Boulogne.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 26 de mayo de 2011

DECRETO NUMERO: **1 2 1 4**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 29-HCD-2010 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8593** con fecha 18 de mayo del corriente año, por la cual se designó con el nombre "Dr. ARTURO HUMBERTO ILLIA" a la plazoleta ubicada en la intersección de las calles Gorriti, José María Moreno y Colectora Panamericana Oeste, de la ciudad de Boulogne ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal N° **8593** ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 18 de mayo del corriente año.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas